

NCA: Nivel de Complejidad Ambiental (Res. 1639/07)

MENSURA Y SUBDIVISIÓN

PROHAS III, Alta Gracia - Córdoba

Domicilio Real:

- Av. Miguel Martín de Güemes S/N, Alta Gracia, Córdoba
- Código Postal: 5186
- Provincia: Córdoba

Responsable:

- Asociación Mutual
Carlos Mugica
- Personería Jurídica N° 455/88
- CUIT: 30-63637933-2

Consultor Ambiental del establecimiento

- Lic. Gabriela LAVILLA
- Consultor Ambiental N°: 163
- Teléfono: 03547-
15524977
- Correo electrónico: gabylavilla@gmail.com

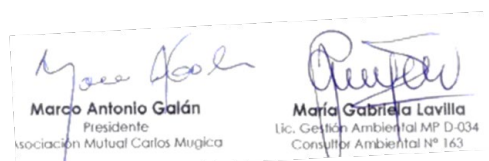
Actividad principal del

establecimiento: Mensura y

subdivisión de parcela urbana

NIVEL de COMPLEJIDAD AMBIENTAL:

El objetivo de este informe es el de determinar el Nivel de Complejidad Ambiental de la Mensura y Subdivisión del emprendimiento PROHAS III, correspondiente a la mensura y subdivisión de un lote de 40 ha 5223 m² para el desarrollo de una



Marco Antonio Galán
Presidente
Asociación Mutual Carlos Mugica

María Gabriela Lavilla
Lic. Gestión Ambiental MP D-034
Consultor Ambiental N° 163

urbanización abierta compuesta por 556 lotes residenciales cuyas superficies varían dependiendo de su ubicación, (desde 360 a 540 m²), 5 lotes destinados a espacios verdes (de superficies variables) y dos lotes destinados a espacios comunitarios, en la localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, a los fines de dar cumplimiento a las exigencias del Decreto N° 1130/12 (seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva)

Decreto N° 1130/12 (Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva)

En su artículo 1° establece que, a fin de obtener o renovar las respectivas licencias, habilitaciones, permisos e inscripciones que otorga la Secretaría de Ambiente, dependiente del (hoy) Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, los titulares de los establecimientos que a continuación se detallan, deberán acreditar la contratación del Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, en observancia a lo establecido por el artículo 22 de la ley Nacional N° 25.675 y sus resoluciones nacionales reglamentarias: 1- Establecimientos instalados en jurisdicción de la Provincia de Córdoba cuyo Nivel de Complejidad Ambiental resulte mayor a 14,5 puntos, en los términos de las Resoluciones 177/07, 1639/07, 481/11 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

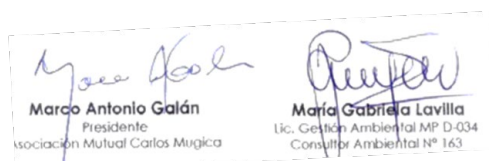
Cálculo del NCA:

De acuerdo con la Resolución Nacional N° 1639/2007 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) de un establecimiento industrial o empresa de servicios queda definido por medio de la siguiente ecuación polinómica de cinco términos:

$$NCA_{(inicial)} = Ru + ER + Ri + Di + Lo$$

Dichos términos corresponden al Rubro, los Efluentes y Residuos, el Riesgo, las Dimensiones y la Localización.

A continuación, se describe cada una de estas características con respecto al emprendimiento en estudio.



Marco Antonio Galán
Presidente
Asociación Mutual Carlos Mugica

Maria Gabriela Lavilla
Lic. Gestión Ambiental MP D-034
Consultora Ambiental N° 163

Rubro

El rubro se establece de acuerdo con la clasificación internacional de actividades (CIIU Revisión 3, apertura a 6 dígitos) y según se establece en el ANEXO I, se dividen en tres grupos con la siguiente escala de valores:

Grupo 1 = valor 1

Grupo 2 = valor 5

Grupo 3 = valor 10

grupo o tipo	justificación	valor adoptado
GRUPO 1	Para actividades no industriales: se le asigna el valor 1	1

Si bien para actividades no industriales se les asigna el valor del Grupo 1. Esta actividad podría encuadrarse en el ítem 28.2 "construcciones de grandes obras de infraestructura". Si bien no se realizan obras de gran infraestructura con este proyecto, como medida precautoria se asigna el valor máximo otorgando la categoría del Grupo 2.

Categorizado como Grupo 2.

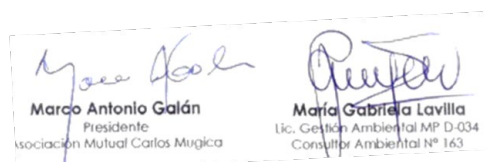
Ru = 5

Efluentes y Residuos

La calidad (y en algún caso cantidad) de los efluentes y residuos que genere el establecimiento se clasifican como de tipo 0, 1, 2, 3 ó 4 según el siguiente detalle:

Tipo 0 = valor 0

- Gaseosos: componentes naturales del aire (incluido vapor de agua); gases de combustión de gas natural, y
- Líquidos: agua sin aditivos; lavado de planta de establecimientos de Rubros del Grupo 1 a temperatura ambiente, y
- Sólidos y Semisólidos: asimilables a domiciliarios.



Marco Antonio Galán
Presidente
Asociación Mutual Carlos Mugica

María Gabriela Lavilla
Lic. Gestión Ambiental MP D-034
Consultora Ambiental N° 163

Tipo 1 = valor 1

- Gaseosos: gases de combustión de hidrocarburos líquidos, y/o Gaseosos
- Líquidos: agua de proceso con aditivos y agua de lavado que no contengan residuos peligrosos o que no pudiesen generar residuos peligrosos. Provenientes de plantas de tratamiento en condiciones óptimas de funcionamiento, y/o
- Sólidos y Semisólidos: Resultantes del tratamiento de efluentes líquidos del tipo 0 y/o 1. Otros que no contengan residuos peligrosos o de establecimientos que no pudiesen generar residuos peligrosos.
- Que puedan contener sustancias peligrosas o pudiesen generar residuos peligrosos, con una generación menor a 10 (diez) kg de masa de residuos peligrosos por mes (promedio anual).

Tipo 2 = valor 3

- Gaseosos: Ídem Tipo 0 ó 1, y
- Líquidos: Ídem Tipo 0 ó 1, y
- Sólidos y Semisólidos: que puedan contener sustancias peligrosas o pudiesen generar residuos peligrosos, con una generación mayor o iguala 10 (diez) kg, pero menor que 100 (cien) kg de masa de residuos peligrosos por mes (promedio anual)

Tipo 3 = valor 4

- Gaseosos: Ídem Tipo 0 ó 1, y
- Líquidos: con residuos peligrosos, o que pudiesen generar residuos peligrosos. Que posean o deban poseer más de un tratamiento, y/o
- Sólidos y Semisólidos: que puedan contener sustancias peligrosas o pudiesen generar residuos peligrosos, con una generación mayor o iguala 100 (cien) kg, pero menor a 500 (quinientos) kg de masa de residuos peligrosos por mes (promedio anual)

Tipo 4 = valor 6

- Gaseosos: Todos los no comprendidos en los tipos 0 y 1, y/o
- Líquidos: con residuos peligrosos, o que pudiesen generar residuos peligrosos. Que posean o deban poseer más de un tratamiento, y
- Sólidos o Semisólidos: que puedan contener sustancias peligrosas o pudiesen generar residuos peligrosos, con una generación mayor o iguala 500 (quinientos) kg de masa de residuos peligrosos por mes (promedio anual)

En aquellos casos en que los efluentes y residuos generados en el establecimiento

Marco Antonio Galán
Presidente
Asociación Mutual Carlos Mugica

María Gabriela Lavilla
Lic. Gestión Ambiental MP D-034
Consultor Ambiental N° 163

correspondan a una combinación de más de un Tipo, se le asignará el Tipo de mayor valor numérico.

Por lo expuesto, para el proyecto en estudio corresponde el Tipo 1, haciendo hincapié principalmente en los residuos domiciliarios y en los efluentes sin aditivos.

ER = 1

Riesgo

Se tienen en cuenta los riesgos específicos de la actividad, que puedan afectar a la población o al medio ambiente circundante, asignando 1 punto por cada uno, a saber:

- Riesgo por aparatos sometidos a presión;
- Riesgo por sustancias químicas;
- Riesgo de explosión;
- Riesgo de incendio.

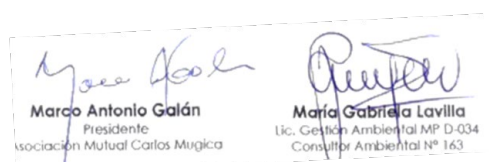
No existen riesgos por aparatos sometidos a presión, ni acústicos, ni por acumulación de sustancias químicas y explosivas, ni por incendios

Ri = 0

Dimensionamiento

La dimensión del establecimiento tiene en cuenta la dotación de personal, la potencia instalada y la superficie:

- Cantidad de personal: hasta 15 personas = valor 0; entre 16 y 50 personas = valor 1; entre 51 y 150 personas = valor 2; entre 151 y 500 personas = valor 3; más de 500 personas = valor 4.
- Potencia instalada (en HP): hasta 25: adopta el valor 0; De 26 a 100: adopta el valor 1; de 101 a 500: adopta el valor 2; mayor de 500: adopta el valor 3.
- Relación entre superficie cubierta y superficie total: hasta 0,2: adopta el valor 0; de 0,21 hasta 0,5 adopta el valor 1; de 0,51 a 0,81 adopta el valor 2; de 0,81 a 1,0 adopta el valor 3.



Marco Antonio Galán
Presidente
Asociación Mutual Carlos Mugica

Maria Gabriela Lavilla
Lic. Gestión Ambiental MP D-034
Consultor Ambiental N° 163

- Por tratarse de una mensura y loteo se otorga el valor 1 entre 50 y 150 personas.

Valor asignado: 1

- La potencia instalada de todas las viviendas se encuentra entre 26 - 100 HP

Valor asignado: 1

- La superficie cubierta estimada (si consideramos 556 lotes y una superficie cubierta de cada uno de 150 m²) será de 83400 m² y la superficie total es de 405223

La relación entre ambas es de 0.48

Valor asignado: 1

Di: suma de los tres valores asignados

Di = 3

Localización

La localización del establecimiento tiene en cuenta la zonificación municipal y la infraestructura de servicios que posee.

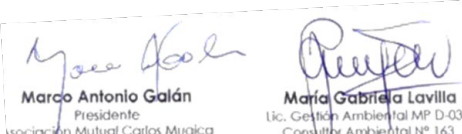
- Zona: Parque industrial = valor 0; Industrial Exclusiva y Rural = valor 1; el resto de las zonas = valor 2.

- Infraestructura de servicios: Agua, Cloaca, Luz, Gas. Por la carencia de cada uno de ellos se asigna 0,5.

Por localización corresponde valor 2 por zona y valor 1 respecto a la infraestructura de los servicios carece de gas natural y cloacas. (si bien el proyecto va a tener cloaca, se considera el peor escenario, es decir sin cloacas, hasta tanto no se instale la red)

La valoración del factor Lo sería entonces: (2+1)

Lo = 3


Marco Antonio Galán
Presidente
Asociación Mutua Carlos Mugica
María Gabriela Lavilla
Lic. Gestión Ambiental MP D-034
Consultor Ambiental N° 163

CALCULO DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO

Rubro (Ru)	5
Efluentes y residuos(ER)	1
Riesgo (Ri)	0
Dimensionamiento(Di)	3
Localización (Lo)	3
Nivel de Complejidad Ambiental (NCA)	12

El valor inicial obtenido como N.C.A. puede ser ajustado según dos Factores de Ajuste a saber:

$$\text{NCA} = \text{NCA (inicial)} + \text{AjSP} - \text{AjSGA}$$

Dónde:

- **AjSP.** Ajuste por manejo de sustancias particularmente riesgosas en determinadas cantidades, Valor = 2 (dos). Aplicable a actividades industriales y de servicios que verifiquen el manejo de las sustancias y en cantidades que superen los umbrales indicados en el Apéndice del Anexo II de la Resolución SAyDS N° 1639/07
- **AjSGA.** Ajuste por demostración de un sistema de gestión ambiental establecido, Valor = 4 (cuatro). Aplicable a aquellas organizaciones que cuenten con una certificación vigente de sistema de gestión ambiental, otorgada por un organismo independiente debidamente acreditado y autorizado para ello.

Para el caso en estudio el resultado sería el siguiente:

$$\text{NCA} = \text{NCA (inicial)} + \text{AjSP} - \text{AjSGA}$$

$$\text{NCA: } 12 + 0 - 0$$

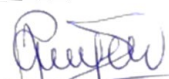

Marco Antonio Galán
Presidente
Asociación Mutua Carlos Mugica

María Gabriela Lavilla
Lic. Gestión Ambiental MP D-034
Consultora Ambiental N° 163

De acuerdo con los valores de NCA arrojados por las combinaciones de las variables establecidas, se concluye en que corresponde **NO CORRESPONDE LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO AMBIENTAL.**



M. GABRIELA LAVILLA
Lic. Gestión Ambiental
R.P.C.A. S.A. N° 163



Marco Antonio Galán
Presidente
Asociación Mutual Carlos Mugica

María Gabriela Lavilla
Lic. Gestión Ambiental MP D-034
Consultor Ambiental N° 163